



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01720-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 011), y revisadas las presentes actuaciones, se tiene que, el nombre correcto de la parte demandada es como quedó registrado en el documento base de la acción, y no como fue señalado en el libelo, por lo tanto, se corrige el auto de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte pasiva es **Magaly Colon De Rosenstiehl**, y no como por error inicialmente fue indicado (ROSENTIEHL).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>021</u> de hoy <u>24 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb58aaf0b90964ad6063f626992b4f3d0b61b7ee555d1463f9dac113cef7a051**

Documento generado en 22/03/2023 03:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>